



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 2721
28 DE DICIEMBRE DE 2006

“Por la cual se amplía la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda asignados por las Cajas de Compensación Familiar.”

EL MINISTRO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

En desarrollo de sus atribuciones legales, y especialmente las conferidas por el artículo 42 del Decreto 975 de 2004 y modificado por el artículo 4º del Decreto 4429 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que existen subsidios familiares de vivienda de interés social otorgados por las Cajas de Compensación Familiar que no han sido aplicados por los hogares beneficiarios por situaciones no imputables a ellos.

Que con el propósito de que el subsidio familiar de vivienda cumpla con su cometido de facilitar la adquisición, construcción o mejoramiento de una solución de vivienda de interés social, se hace necesario ampliar la vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados por las Cajas de Compensación Familiar, que se encuentren vigentes en la fecha de expedición de la presente Resolución.

Que mediante comunicación 4120-E1-122537 del 15 de diciembre de 2006 presentadas ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial por la Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar, ASOCAJAS, informó que hasta el 29 de diciembre de 2006 se encuentran vigentes cerca de 4.582 subsidios asignados que aún no han sido debidamente legalizados por diferentes causas, motivo por el cual solicitan considerar la posibilidad de ampliar el plazo de vigencia de los subsidios de vivienda asignados por las Cajas de Compensación a través del FOVIS.

Que el párrafo 2 del artículo 4 del Decreto 4429 de 2005, modificadorio del artículo 42 del Decreto 975 de 2004 y del Decreto 3169 de 2004, expresa que “**PARÁGRAFO 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda podrá ser prorrogada por resolución expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.”

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1º. Los subsidios familiares de vivienda de interés social asignados por las Cajas de Compensación Familiar cuyo vencimiento ocurra el 31 de diciembre de 2006, se les ampliará la vigencia por seis (6) meses adicionales.

Artículo 2º.- Vigencia. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los

JUAN FRANCISCO LOZANO RAMÍREZ
Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial